



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2019-MDSM.

San Marcos, 04 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Dictamen N° 003-2019-MDSM/COR/CAF, presentado por la Comisión de Administración y Finanzas de esta Entidad, mediante el cual dictaminan respecto a la solicitud de donación de 174 bienes dados de baja calificados como RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, informa lo siguiente: Los Bienes Muebles de la Relación, son aquellos que fueron adquiridos en los años 2007, 2008, 2009, 2010. Los Bienes Muebles de situación malogrado, en la fecha se encuentran almacenados en el tercer piso del Local del Mercado Municipal bajo la custodia de la Unidad de Control Patrimonial, ocupando espacio innecesario, son inservibles y por el avance de la tecnología no ayuda realizar trabajos eficientes del personal de la Municipalidad. En caso de los equipos de telecomunicaciones y otros, se encuentran malogrados y el costo de reparación y mantenimiento es muy costoso (oneroso). En el informe final del Inventario Institucional del periodo 2018, se adjunta relación de 285 ítems de Bienes Malogrados, dentro de ello se aprecia equipos de cómputo e informáticos, donde la comisión de toma de inventario recomienda implementar el proceso de baja y disposición correspondiente. A través de los informes señalados en el rubro II documentación que se adjunta; son evidencias de que dichos bienes se encuentran inoperativos, de tal manera los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad han internado al almacén de la Unidad de Control Patrimonial para custodiar y que por falta de espacio insuficiente se procede a implementar el proceso de baja correspondiente. Es preciso señalar que los 174 ítems de bienes muebles calificados como RAEE, han sido identificados por el código patrimonial y evaluado por especialista de la Unidad de Informática de la Municipalidad, quienes a su vez recomiendan incluir al proceso de baja. Los Bienes Muebles que se propone tramitar su baja y disposición, se encuentran incorporados en el Margesi de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, realiza el siguiente análisis y evaluación, indicando que: Según el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, en el ANEXO 01 definiciones, describe al acrónimo RAEE, a los "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electro magnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir, tales corrientes y campos. Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, en el Artículo 3°, señala que, "La Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada mediante la Resolución N° 027-2013/SBN, se mantiene vigente a la fecha en todos sus extremos". En las disposiciones específicas de la directiva N° 003-2013/SBN, del procedimiento de baja Bienes Muebles calificado como RAEE, establece que, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con la indicación expresa de la causal de baja. En



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

las disposiciones específicas de la directiva N° 003-2013/SBN, del procedimiento de Donación e Bienes Muebles calificado como RAEE, en el numeral 6.2.1 establece que "La donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuita, ente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja a favor de la EP-RS, EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA, o a los Sistemas de Manejo de RAEE. En el numeral 6.2.2, establece que el procedimiento de Donación de los Bienes en calidad de AREE, está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas. En el artículo N° 122 de los actos de Disposición del decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley 29151, establece que las disposiciones de Bienes Muebles dados de baja por la entidad deberán ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida de Resolución de baja correspondiente. Directiva N° 001-2015/SBN, en el numeral 6.5.1.3 aprobación de Donación en Gobiernos Regionales y Locales, estará a cargo de los órganos que cuentan con tal atribución estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente. La Ley Orgánica de Municipalidades en el Subcapítulo I, Artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal, numeral 25, establece corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión en Uso de los Bienes Muebles e Inmuebles a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y a la venta de los bienes en subasta pública. Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, realiza las siguientes observaciones y comentarios: El párrafo precedente, refiere a la relación de los bienes muebles identificados como bienes de estado obsolescencia que han perdido su periodo de vida útil y que no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes al trabajador, por encontrarse rezagados por el avance de la tecnología, son todos los bienes muebles que funcionan con energía eléctrica. El procedimiento es de estricto cumplimiento a los lineamientos establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN. Regulada para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, por lo que no hay impedimento legal alguno para la implementación del proceso de baja POR CAUSAL DE RAEE y la Disposición Final POR LA CAUSAL DE DONACIÓN;



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, concluye que: "En el marco de las Normas invocadas líneas arriba, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas evaluar, aprobar mediante el acto resolutivo la baja de 174 Ítems de bienes muebles por la causal de RAEE. Clasificados de la siguiente manera en marco de las normas invocadas líneas arriba, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Donación, de los 174 Ítems de Bienes Muebles a favor de las Empresa especializadas, que reúnan requisitos señalados en la Directiva N° 003-2013/SBN, seleccionados conforme indica el informe antes señalado;



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas. Evaluar y Emitir el acto resolutivo que aprueba la BAJA de 174 Ítems bienes muebles por el Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE. Elevar a la Unidad de Informática la Resolución Administrativa que aprueba la baja, para la publicación en página Web de la Municipalidad Distrital de San Marcos y autorizar a la Unidad de Control Patrimonial para publicar a través de correos electrónicos a la empresa autorizadas. Elevar al Pleno del Concejo la Resolución Gerencial Administrativa para su aprobación del ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL de los 174 Ítems de bienes muebles (Equipos de Cómputo e Informáticos dados de baja. Comunicar a la Oficina de Control Institucional la Resolución Gerencial Administrativa que aprueba DISPOSICION DE FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, e invitar su participación como veedor en los actos de Donación de los bienes muebles RAEE;



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC suscrito por la C. P.C. Justina Palma García Responsable del Área de Control Patrimonial de esta Comuna, hace llegar el Informe adicional del procedimiento de Donación de los 174 Bienes Muebles Dados de Baja calificados como RAEE, el cual será evaluado y aprobado por el Pleno del Concejo, para tal efecto informo lo siguiente en función al procedimiento de Donación establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN. Se ha identificado 174 ítems de Bienes Muebles, descritos en el ANEXO del Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPG. Ha sido evaluado por la Unidad de Informática adjunto el detalle de diagnóstico al Informe N° 0069-2019-MDSM-GAF/UI. Se emitió la Resolución de Aprobación BAJA mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0352-2019-GAF/MDSM. Para el procedimiento de DONACIÓN de los bienes calificados como RAEE, se dio cumplimiento, los siguientes puntos. Solicito que se tenga en cuenta el Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UCP/JPG. Se ha cumplido en comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas el Manejo RAEE, VIA CORREO ELECTRONICO. Se ha cumplido en publicar en la página WEB de la Municipalidad Distrital de San Marcos. En cumplimiento del numeral 6.2.10 de la Directiva N° 03/2013/SBN, adjunto los requisitos presentados por la Empresa FERROCAS EIRL, siendo la empresa única que presentó su interés de ser DONATARIA. En efecto adjunto la siguiente documentación: CARTA S/N. Registro de Ingreso N° S-039013-1-19, de fecha 24 de setiembre del 2019, Copia de Registro DIGESA con registro N° 1776-15 que caduca el 21 de noviembre del 2019. Copia Certificado de Aprobación de Plan de Manejo de RAEE expedido por MTC. PRODUCE o la Autoridad competente para los sistemas de manejo RAEE. En caso adjunto el OFICIO N° 3914-2016-DSA/DIGESA, en el cual aprueba realizar Actividades de Recolección t Transporte de los RAEEs, del ámbito No Municipal. Copia de DNI. Del representante Legal Ing. Carlos Alberto Sumoso Cornelio Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0406-2019-GM/MDSM, el Abg. Jua José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad remite la solicitud de donación de 174 bienes dados de baja por ser calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE sea sometido a sesión de concejo donde se apruebe la donación en mención a favor de la Empresa FERROCAS E.I.R.L. debiendo de encargar a la Gerencia de Administración y Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo;

Que, mediante Informe Legal N° 787-2019-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que deberá disponerse su elevación a la próxima sesión de concejo, a efectos de que el pleno del concejo previa evaluación proceda a aprobar la entrega en calidad de donación de los bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE dados de baja;

Que, mediante Dictamen N° 003-2019-MDSM/COR/CAF, la Comisión de Administración y Finanzas de esta Entidad, dictamina elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación la solicitud de donación de 174 bienes dados de baja por ser calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos RAEE. Acorde a los informes que forman parte del presente expediente, recomienda que los mismos sean sometidos a sesión de concejo donde se apruebe la donación en mención a favor de la Empresa FERROCAS E.I.R.L. debiéndose de encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron aprobar la solicitud de donación de 174 bienes dados de baja por ser calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos RAEE. Acorde a los informes que forman parte del presente expediente, a favor de la Empresa FERROCAS E.I.R.L. conforme al Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC; Asimismo acordaron encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de donación de 174 bienes dados de baja por ser calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos RAEE. Acorde a los informes que forman parte del presente expediente, a favor de la Empresa FERROCAS E.I.R.L. conforme al siguiente detalle contenido en el Informe Técnico N° 008-2019-MDSM-GAF-UCP/JPC:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUMULADOR DE ENERGIA	6
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	8
CAPTURADOR DE IMAGEN SCANNER	4
CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	1
COMPRESORA DE AIRE	1
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	7
CONTROL DIGITAL DE IMÁGENES-MULTIPANTALLA	1
DISCO DURO EXTERNA	2
EQUIPO MULTIFUNCIONAL, COPIADORA	7
ESTABILIZADOR	11
FILMADORA	4
FOTOCOPIADORA EN GENERAL	1
GRUPO ELECTROGENO	1
IMPRESORA INYECCIÓN TINTA	1
IMPRESORA LASER	13
IMPRESORA PARA PLANOS -PLOTTERS	2
LUSTRADORA ASPIRADORA	3
MONITOR A COLOR	31
MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	1
MONITOR LED	5
MONITOR PLANO	1
NAVEGADOR DE SATELITE	2
RADIO TRANSMISOR RECEPCTOR	4
SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA	1
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	1
TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	1
TECLADO - KEYBOARD	27
TECLADO INALAMBRICO	5
TELEFONO	2
UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU	20





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Dr. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

